Decreto de 1º de mayo, creando una Capitanìa General.

El Senador Presidente de la República á sus habitantes:

Considerando que es preciso crear en la Nacion una Capitanía General que sirva de término á la escala de los destinos militares, y de premio á los Jefes esclarecidos que por sus mèritos, talentos y virtudes se hayan hecho acreedores á tan alto puesto; en uso de las facultades que le han sido delegadas, ha venido en decretar y

Decreta;

Art. 1º Habrà una Capitanía General del ejército de la República con la dotacion de doscientos pesos mensuales.

Art. 2º El Jefe que obtenga este destino será considerado como veterano.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponde—Granada, mayo 1.° de 1863—*Castillo.*

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta Nacional

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org